



DE TARAZONA Y EL MONCAYO

DÑA. PILAR SANZ LAPIEZA, SECRETARIA DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que en la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Comarcal el día 31 de julio 2023 figura, adoptado por mayoría el siguiente Acuerdo:

“

5- PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE LA ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS COMARCALES

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 23, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Constituido el Consejo Comarcal, el día 17 de julio, se hace preciso fijar las asignaciones y la justificaciones de las asignaciones de los distintos Grupos Políticos en relación con el número de sus componentes.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y constando en el expediente el informe de la Secretaría

PRIMERO.- Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 60 euros, por Grupo y mes.

Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 30 euros, por Consejero y mes.

SEGUNDO.- Estos importes se harán efectivos por meses vencidos, en doce entregas de igual cuantía.

TERCERO.- Cada grupo deberá justificar el uso de los fondos recibidos, destinándolos a fines relacionados con la actuación comarcal, gastos ordinarios de funcionamiento del grupo, y a tal efecto deberá presentar antes del 20 de diciembre de cada ejercicio, la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria explicativa y justificativa del gasto realizado
2. Cuenta justificativa, formalizada por la Intervención, y en la que se indicará que no se han recibido otros ingresos para la misma finalidad.
3. Aportación del justificante mediante factura de los gastos realizados .
4. Además de aquella contabilidad que sea necesaria para llevar a cabo el control interno, por el órgano interventor y el control político por el



Consejo Comarcal

CUARTO.- Proceder a la publicación en el Portal de Transparencia de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, las aportaciones a los grupos políticos de la Comarca.

”

Y, para que así conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Tarazona, a fecha de firma electrónica.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

